



UNACHI

Hombre y cultura para el porvenir

GACETA UNIVERSITARIA

SECRETARÍA GENERAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
ACUERDOS**

CONSEJO ADMINISTRATIVO No.10-2011

9 de junio DE 2011



**AUTOEVALUACIÓN
Institucional UNACHI**
El Compromiso es de TODOS
2010-2012

- **SE APROBÓ** denominar el segundo párrafo del artículo 59 del Reglamento de Carrera Administrativa como párrafo.
- **SE APROBÓ** añadir al final del párrafo del artículo 59 del Reglamento de Carrera la frase que dice: “a partir de la aprobación del Reglamento de Carrera Administrativa por el Consejo General Universitario”; el artículo 59 del Reglamento de Carrera queda de la siguiente manera:

“Artículo 59. Mientras se efectúa la selección o convocatoria interna para ocupar un cargo de carrera, tendrán derecho preferencial a ocupar dichos cargos en forma eventual, los funcionarios de carrera administrativa si llenan los requisitos.

***Parágrafo.** La Dirección General de Recursos Humanos deberá convocar y resolver los concursos en un término máximo de seis meses, a partir de la aprobación del Reglamento de Carrera Administrativa por el Consejo General Universitario”.*

- **SE APROBÓ** la propuesta de reconsideración presentada por los administrativos, en el sentido de incluir al final del artículo 60 la frase que dice: “salvo las excepciones de los artículos 47 y 48 de la Ley 62”, quedando el artículo 60 en el Reglamento de Carrera administrativa así:

“Artículo 60. La participación y admisión en los concursos tanto internos como externos, será libre para todos los funcionarios o personas que demuestren poseer los requisitos exigidos para el cargo, salvo las excepciones de los artículos 47 y 48 de la Ley 62”.

- **SE ACORDÓ** no agregar la frase “o de autogestión” sugerida en la propuesta de reconsideración, al contenido del artículo 72 del Reglamento de Carrera Administrativa aprobado en Consejo Administrativo.
- **SE APROBÓ** no adicionarle al artículo 72 del Reglamento de Carrera aprobado en Consejo Administrativo, el párrafo sugerido por los administrativos en la propuesta de modificación. Dicho artículo queda tal como había sido aprobado, cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 72. La Dirección General de Recursos Humanos mantendrá una lista de elegibles o base de datos actualizada cada dos (2) años, para el reclutamiento y selección de personal a puestos eventuales, tomando en consideración los mismos parámetros de los concursos de plaza permanente o los cargos de carrera”.

¡Estamos listos!



UNACHI

Hombre y cultura para el porvenir

GACETA UNIVERSITARIA

SECRETARÍA GENERAL

Secretario General

/Yesenia

Revisión, Corrección y Estilo: Edilsa



**AUTOEVALUACIÓN
Institucional UNACHI**
El Compromiso es de TODOS
2010-2012

¡Estamos listos!

Transformación Curricular • Pre matrícula en Línea • Captura de notas por Internet • Bibliotecas virtuales • Servicio Social

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ • Ciudad Universitaria - David - Chiriquí • Tel.: (507) 730-5300 • www.unachi.ac.pa